



MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

APRUEBA RES. EXENTA N°1519 QUE RECTIFICA RES. EXENTA N°1112 DE CONVENIO PROGRAMA DE APOYO A LAS ACCIONES DE SALUD EN EL NIVEL PRIMARIO DE ATENCIÓN EN ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES DE LOS SERVICIOS DE SALUD, ANTIGENOS PROSTATICOS ESPECIFICOS EN EL HOSPITAL DR. JUAN NOE CREVANI, AÑO 2019.-

EXENTO

DECRETO N° **10.504** /2019.-

ARICA, 26 de agosto del 2019.-

**VISTOS:**

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; la Resolución N° 1600, del 30.10.2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada;

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, se hace necesario proceder a la aprobación de la Resolución Exenta N°1519, de fecha 24 de junio del 2019, que rectifica Resolución Exenta N°1112 de "Convenio Programa de Apoyo a las acciones de Salud en el Nivel Primario de Atención en Establecimientos Dependientes de los Servicios de Salud, Antígenos Prostáticos Específicos en el Hospital Dr. Juan Noe Crevani, Año 2019", suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 13 de mayo del 2019;

**DECRETO:**

1. APRUEBASE Resolución Exenta N°1519, de fecha 24 de junio del 2019, que rectifica Resolución Exenta N°1112 de "Convenio Programa de Apoyo a las acciones de Salud en el Nivel Primario de Atención en Establecimientos Dependientes de los Servicios de Salud, Antígenos Prostáticos Específicos en el Hospital Dr. Juan Noe Crevani, Año 2019", suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 13 de mayo del 2019, sobre transferencia de recursos destinados a la ejecución de dicho programa.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



EDWIN BRICEÑO COBB  
ALCALDE DE ARICA (S)

SR. CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL

EBC/EBC/CCG/ RTS/NSUA/CRA/CVC/mav.

DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL  
PATRICIO LINCH N° 236 / Fono: (58)2382101



ASESORIA JURIDICA  
N° 525 (21-06-2019)  
LAF/mpv

RECTIFICA RESOLUCION EXENTA N° 1112 DE FECHA 13/05/2019 QUE APRUEBA "CONVENIO PROGRAMA DE APOYO A LAS ACCIONES DE SALUD EN EL NIVEL PRIMARIO DE ATENCIÓN EN ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES DE LOS SERVICIOS DE SALUD, ANTIGENOS PROSTATICOS ESPECIFICO EN EL HOSPITAL DR. JUAN NOE CREVANI, AÑO 2019

RESOLUCION N° 1519  
Exenta

COPIA

ARICA,

24 JUN 2019  
**VISTOS** lo dispuesto en el artículo 61 y siguientes de la Ley N° 19.880; la Ley N° 19.378 de 2011 del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N°140 de 2004 del Ministerio de Salud; las facultades del Director subrogante contenidas en Decreto Exento N° 46 de 13 de mayo de 2019, del Ministerio de Salud, que establece el orden de subrogancia del cargo de Director del Servicio de Salud Arica, en caso de ausencia o impedimento del titular, de acuerdo a Resolución TRA 424/31/2019 de fecha 28 de febrero 2019, del Servicio de Salud Arica, Región de Arica y Parinacota, en el cual consta el nombramiento de don Cristian Quispe Arredondo como Director del Hospital Regional de Arica "Dr. Juan Noé Crevani"; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y, teniendo presente las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005 del MINSAL.

#### CONSIDERANDO:

1. El Correo electrónico de fecha 19 junio de 2019, de la Encargada de Programa, que solicita rectificar las Resoluciones Exentas N°1112 de 13 de mayo de 2019 que Aprueba Convenio Programa de Apoyo a las Acciones de Salud en el Nivel Primario de Atención en Establecimientos Dependientes de los Servicios de Salud, Antígenos Prostáticos específico en el Hospital Dr. Juan Noé Crevani, año 2019;
2. Que las rectificaciones que se solicitan en el referido memorándum dicen relación con errores en el detalle de la resolución en comento;
3. Que, en virtud de la facultad correctiva de revisión de oficio de los actos administrativos por parte del órgano del Estado que los hubiere dictado, consagrada en el artículo 61 y siguientes de la Ley N° 19.880, se procede a rectificar la Resolución Exenta N° 479 de 06 de marzo de 2019, de la Dirección del Servicio, atendido a un error involuntario señalado anteriormente;
4. Por lo anterior, dicto la siguiente:

#### RESOLUCIÓN:

1°.- **RECTIFÍCASE** la Resolución Exenta N°1112 de 13 de mayo de 2019 la que Aprueba Convenio Programa de Apoyo a las Acciones de Salud en el Nivel Primario de Atención en Establecimientos Dependientes de los Servicios de Salud, Antígenos Prostáticos específico en el Hospital Dr. Juan Noé Crevani, año 2019, en el considerando punto 1, estableciéndose mediante la presente rectificación lo siguiente:

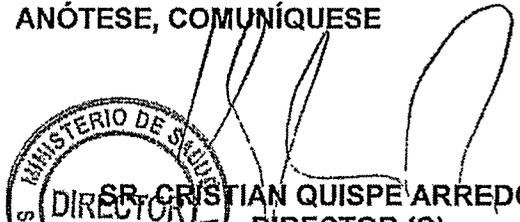
1. **Donde dice:** El "CONVENIO PROGRAMA DE APOYO A LAS ACCIONES DE SALUD EN EL NIVEL PRIMARIO DE ATENCIÓN EN ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES DE LOS SERVICIOS DE SALUD, ANTIGENOS PROSTATICOS ESPECIFICO EN EL HOSPITAL DR. JUAN NOE CREVANI, AÑO 2018";

2. **Debe decir:** El "CONVENIO PROGRAMA DE APOYO A LAS ACCIONES DE SALUD EN EL NIVEL PRIMARIO DE ATENCIÓN EN ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES DE LOS SERVICIOS DE SALUD, ANTIGENOS PROSTATICOS ESPECIFICO EN EL HOSPITAL DR. JUAN NOE CREVANI, AÑO 2019".

2º Déjese establecido que el texto restante de la resolución en comento se mantendrá inalterado;

3º.- NOTIFÍQUESE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE

  
SR. CRISTIAN QUISPE ARREDONDO  
DIRECTOR (S)  
SERVICIO DE SALUD ARICA

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Departamento de Programación Financiera de APS, MINSAL.  
Hospital Regional "Dr. Juan Noé Crevani"  
Ilustre Municipalidad de Arica  
Subdirección de Gestión Asistencial SSA  
Subdepartamento Dirección de Atención Primaria de Salud SSA.  
Subdepartamento Recursos Financieros SSA  
Encargado de Programa SSA.  
Departamento Auditoría SSA  
Asesoría Jurídica SSA  
Oficina de Partes

  
FERNANDO J. EDALINFORD  
MINISTRO DE FE  
MINISTRO DE FE  
SERVICIO DE SALUD ARICA